

[Faint handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

1799-1803

Junta de Comboys

C-30, n. 189

A solicitud de varios Patrones y Comerciantes de esta Ciudad resolvió la S. Junta gubernativa de Comboyes, que saliese uno para Barcelona escoltado de dos faluchos de fuerza el dia 11 del Com. mes. La desgracia acaecida al que últimamente ha llegado protegiendo otro Comboy, y la poca seguridad de que su Composicion pudiese abilitarse para el dia señalado hizo asi mismo resolver a la Junta, que se pasase inmediatamente un Oficio a los S. D^{os} de Esquer, Fran. Antiga y C^o pidiendoles la devolucion de uno de los faluchos que se le deso a su Cargo, mayormente observandose que hace hya muchos meses que nahán hecho uso de ellos, en perjuicio de la misma Buques y del Comercio que se ve mal servido de un auxilio que le estan necesario.

Con efecto se les pidieron el falucho y municiones, nombrando p^o obviar las dificultades que pudieran suscitar, dos Comisionados de la Junta los S. Directores D. Bernardo Lasata y D. Jacinto Torres, mayormente mediando una Ess. de hipoteca del valor de los faluchos que para seguridad de la Junta otorgo dha Compañia.

Sin embargo pues de que se ha pasado mas de un año que ha gozado del Beneficio de los faluchos, con muchas ventajas a los que la Asociacion de Comboyes ha podido conseguir, y q^o una de las

condiciones escrituradas aqui se obligó dha Compañia dice que ha de tener el expresado falucho a disposicion de la Junta, siempre que el P.^o servicio lo exija de ella; a pesar del mal uso que hace de los faluchos se ha negado a los expresados Comisionados para la devolución que se le mandaba, fundado en la preocupacion de que son suyos los faluchos, porque dieron a la Asociacion los 15 r.^{os} por cada uno, que eran los gastos que se habian suplido en su conduccion desde Cartagena.

La Asociacion de Comboyes, cuyos Subscriptores desembolsa su dinero sin otro interes que el del bien general, no debe privar se eternam.^{te} del uso y Beneficios que puedan resultar de los Comboyes, estando suficientemente compensada la Casa de Antigua con el uso de un año, en que ademas de las grandes ganancias originadas de los muchos Barcos que han fondeado y pagado el correspondiente Derecho, han tenido la fortuna de haber hecho presas de Consideracion al Enemigo, de las q.^{ue} no ha cedido la menor parte a la empresa.

Ya en repetidas ocasiones el Ex.^{mo} S.^o Principe de la Paz por medio de su Apoderado el S.^o D.^o Miguel Vassot, ha pedido a la Junta el estado de la Empresa, mediante que tiene derecho a ello como a generoso Subscritor de quatro acciones, viendose la Junta en la precision de no poderle presentar resultados ventajosos.

Por todos estos motivos, y las varias intrigas que a V.^o le consta ha usado el S.^o de Antigua con el fin de que la Junta no hiciese el uso debido de los faluchos que se quedó a su cuidado,

estoy encargado de acudir a la Proteccion de V.^o cuyos felices efectos ha experimentado la R.^o Junta gubernativa de Comboyes, para que se sirva mandar a la expresada Compañia de P.^o de Esquier Fran. Antega entregue sin replica los faluchos que hasta ahora ha tenido a su cargo a los Comisionados de ella y Directores D.^o Bernardo Lasala y D.^o Jacinto Torres, encargando de esta notificacion al Ex.^{mo} D.^o Marcos Fuentes Ydalgo, a fin de cancelar la Es.^{ta} de afianzarn.^{to} que por seguridad de la Junta convino que hiciesen, mandando igualm.^{te} en caso de resistencia el embargo de los expresados faluchos, que por muchos titulos conviene vuelvan a poder de la Junta, para q.^{ue} tengan efecto las R.^o intenciones de S. M. cuya paternal bondad los cedió con el de que hiciesen el servicio a que fueron destinados, y que con justa razon reclamen los Subscritores y aun los mismos Patrones y Cargadores que se ven privados de él desde el 28 de Diciembre ultimos.

Espero que el Carácter protector de V.^o especialmente estando a la frente de esta útil empresa con titulo de tal se exercitara en favor de ella y de todo el Comercio en general en asunto de semejante urgencia.

Dios que a V.^o m.^o a.^o
Valen. 6 febrero 1801.

J.^o Man.^o de laso
Jacinto Torres y Trachi
D.^o Lasala
J. Y. L. Secretario.

Jorge Palacios de Vidaniz